ADMINISTRACION PROVINCIA DE IMPUESTOS

RECAUDACION POR IMPUESTO

SEGUN IMPUESTOS

OCTUBRE 2005

(en pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos (I.B.) 91.416.542

Inmobiliario (IN.) 29.007.396

Actos Jurídicos (A.J.) 19.441.519

Patente Vehículos (P.V.) 5.693.372

Aportes Sociales (A.S.) 6.626.223

Recursos Varios (VA) 437.876

Total 152.622.928

S/C 36547 Dic. 22

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma HIJOS de JOSE S. JAIMES S.R.L, CUIT 30-63659481-0, Cuenta N° 921-741499-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5.110 y Cuenta N° 399-100142-9 del Impuesto de Sellos, con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen N° 457 y/o JOSE EDGARDO MARIA JAIMES, L.E. N° 6.198.844, con domicilio en calle Pablo Fondevila N° 465 y/o ALDO BENITO NICOLAS JAIMES, L.E. N° 5.980.829, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 488 y/o HECTOR BENEDICTO NERIS JAIMES, L.E. N° 6.211.718 con domicilio en calle Francisco Camino N° 855, todos de la ciudad de Monje (C.P. 2212), Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1223-8/05 de Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13301-0067132-5, HIJOS DE JOSE S. JAIMES s/reintegro sobre Ingresos Brutos Cta. 921-741499-7 Convenio Multilateral. "Santa Fe, 05 de Octubre de 2005.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Determinar reajustes impositivos a HIJOS de JOSE S. JAIMES S.R.L.y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Cuenta N° 921-741499-7 por los períodos Julio y Septiembre de 1999, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de $ 839,56. (Pesos ochocientos treinta y nueve con 56/100), discriminados en Impuesto $263,11.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 11/100), Intereses $ 550,14. (Pesos quinientos cincuenta con 14/100), y Multa $ 26,31.- (Pesos veintiséis con 31/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar reajustes impositivos a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo

María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por los Aportes Sociales - Ley 5.110, Cuenta N° 921-741499-7 por los períodos Enero a Diciembre de 1998; y Enero a Septiembre de 1999- cuyos montos de Aporte más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de $ 4.189,69.- (Pesos cuatro mil, ciento ochenta y nueve con 69/100), discriminados en Aporte $ 951,39.- (Pesos novecientos cincuenta y uno con 39/100), Intereses $ 2.286,91.- (Pesos dos mil doscientos ochenta y seis con 91/100), y Multa $ 951,39.- (Pesos novecientos cincuenta y uno con 39/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3°: Aplicar a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, Cuenta N° 921-741499-7, Multa por Infracción a los Deberes Formales, según lo establecido en el art. 1° inciso c) de la Resolución General N° 06/93, por un importe de $ 150,00.- (Pesos ciento cincuenta) de acuerdo a la liquidación que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 4°: Determinar reajustes impositivos a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por el Impuesto de Sellos, por los contratos suscriptos con los sujetos mencionados en el considerando; cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de $ 4.750,17.- (Pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 17/100), discriminados en Impuesto $ 379,72.- (Pesos trescientos setenta y nueve con 72/100), Intereses Resarcitorios y Punitorios $2.883,25.- (Pesos dos mil ochocientos ochenta y tres con 25/100), y Multa por Omisión $ 1.487,20.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete con 20/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 5°: Requerir a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de $ 9.929,42.- (Pesos nueve mil novecientos veintinueve con 42/100) conforme lo detallado en los artículos anteriores sin perjuicios de la actualización correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 6°: Se le hace saber que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7°: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc., 5° del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo 5°, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Av. Illia 1151 - Entre Piso - 3000 - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse, sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales, que por turno y/o competencia, correspondan.

Artículo 8°: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

S/c 36548 Dic. 22 Dic. 29